



RESOLUCION Nº 0284

Lanús, 29 MAY 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-909.297/2016, Alc Nº 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. COZZOLINO, MIGUEL ANGEL, con DNI N° 14.000.352, quien fija domicilio en GOBERNADOR UGARTE Nº 4119, REMEDIOS DE ESCALADA, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2012, tipo MINIBUS, dominio LDG345 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

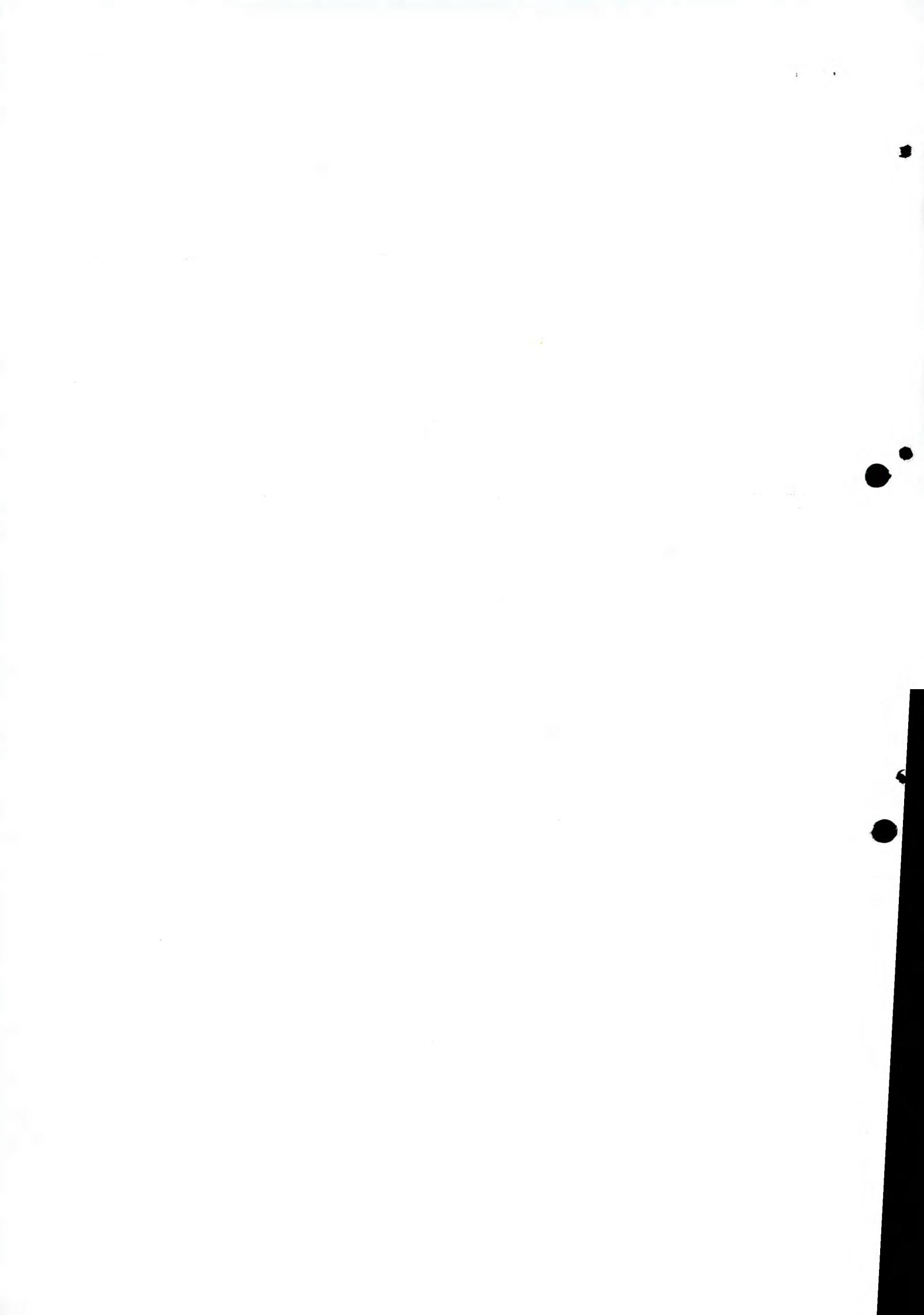
DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2012, motor Nº G9UA650C245143, dominio LDG345, Licencia N° 165, propiedad del Sr. COZZOLINO, MIGUEL ANGEL, con DNI N° 14.000.352, domiciliado en GOBERNADOR UGARTE Nº 4119, REMEDIOS DE ESCALADA, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

DIRECCION DE
TRANSMITO Y
TRANSPORTE

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 2081178

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Handwritten signature]

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

